ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/15

"ADQUISICION DE FORMULARIOS TIMBRADOS Y NO TIMBRADOS PARA LA A.N.N.P." ID Nº 294.322

CONTRATOABIERTO Nº 03/2015

Entrela **Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colon, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, Sr. HECTOR DUARTE CHAVEZ , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firmaSERIGRAF S.R.L. con RUC N°80035723 – 0 domiciliada en General Garay 2319 c/ Cerro Cora de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor PATROCINIO RUBIRA AQUINO, con Cédula de Identidad N° 991.775 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICION DE FORMULARIOS TIMBRADOS Y NO TIMBRADOS PARA LA A.N.N.P.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2015 "ADQUISICION DE FORMULARIOS TIMBRADOS Y NO TIMBRADOSPARA LA A.N.N.P.", adjudicada por Resolución Nº 071/15 de fecha 6 de mayo de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

ANNP · Administración Nacional de Navegación y Puertos · Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS · PRESIDENCIA

Serigraf S.R.L. Impresiones

(e) La Resolución Nº 071/15 POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2015 "ADQUISICION DE FORMULARIOS TIMBRADOS Y NO TIMBRADOSPARA LA A.N.N.P. Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SERIGRAF S.R.L." y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*330*	*30*	*1*	*99*	*156.152.000*

MONTO MINIMO: Gs. 78.076.000 (Guaraníes setenta y ocho millones setenta y seis mil), IVA incluido.

MONTO MAXIMO: Gs. 156.152.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones ciento cincuenta y dos mil), IVA incluido.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 00294.322

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 071/15 de fecha 6 de mayo de 2015.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

Serigraf S.R.L. impresiones

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
	FORMULARIOS NUMERADOS NO TIMBRADOS						
1	Recibo de Tesorería F3A (Talonarios 50x3)	Serigraf	Py.	25	50	13.000	650.000
2	Boleta de Salida F-26 (Tal. 50x2)	Serigraf	Py.	1000	2000	6.000	12.000.000
3	Boleta de Liquidación F-91 (F/C Químico 500x4)	Serigraf	Py.	125	250	130.000	32.500.000
4	Boleta de Bascula Importación F-318 (Talonario chico 50x3) papel químico	Serigraf	Py.	1500	3000	6.000	18.000.000
	FORMULARIOS NO NUMERADOS						
5	Parte Diario de Deposito F-51 (Block 100x3)	Serigraf	Py.	40	80	11.000	880.000
6	Parte Diario de Verificación F-62 (Block 100x1)	Serigraf	Py.	40	80	11.000	880.000
7	Tarjeta de Control de asistencia F73A (Amarillo) x unidad	Serigraf	Py.	500	1000	500	500.000
8	Tarjeta de Control de asistencia F73C (blanco) x unidad	Serigraf	Py.	500	1000	500	500.000
9	Solicitud de Permiso F103	Serigraf	Py.	50	100	11.000	1.100.000
10	Fichas del Personal Legajo F95 1x2	Serigraf	Py.	200	400	1.000	400.000
11	Parte Diario de Deposito F-235 (Block 50x4)	Serigraf	Py.	50	100	1.000	100.000
12	Parte Diario de Movimiento de Contenedores F-237 (Block 100x1)	Serigraf	Py.	75	150	11.000	1.650.000
13	Informe diario de entrega F262 Block 100x1	Serigraf	Py.	50	100	11.000	1.100.000
14	Resumen de Entrega F263 Block 100x1	Serigraf	Py.	25	50	11.000	550.000
	FORMULARIOS TIMBRADOS						
15	Nota de crédito (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	6	12	11.000	132.000
16	Factura (FC) Sección Cobranzas (Cajas 500x3 papel químico)	Serigraf	Py.	3	6	150.000	900.000
17	Boleta de Retención Dpto. de Tesorería (50x3)	Serigraf	Py.	5	10	11.000	110.000
18	Factura (FC) Administración Central Asunción (500x3 Papel Químico)	Serigraf	Py.	3	6	150.000	900.000
19	Factura (FC) CDE (Cajas 500x3) Papel Químico	Serigraf	Py.	70	140	120.000	16.800.000
20	Boleta de Venta CDE (Acceso) (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	150	300	6.000	1.800.000
21	Boleta de Venta CDE (Puerto Indio) (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	150	300	6.000	1.800.000
22	Boleta de Venta CDE (Tres Fronteras) (Tal 50x3)	Serigraf	Py.	150	300	6.000	1.800.000
23	Boleta de Venta CDE (ItaipuPorá) (Tal 50x3)	Serigraf	Py.	75	150	6.000	900.000
24	Factura (FC) Algesa Km 12 CDE (cajas 500X3) Papel químico	Serigraf	Py.	6	12	150.000	1.800.000
25	Boleta de Venta Algesa km 12 CDE (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	175	350	6.000	2.100.000
26	Factura (FC) Puerto Falcón (Cajas 500x3- Papel Quimico)	Serigraf	Py.	35	70	120.000	8.400.000
27	Boleta de Venta Puerto Falcon (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	50	100	6.000	600.000
28	Factura (FC) Puerto Chacoi (Cajas 500x3 - Papel Quimico)	Serigraf	Py.	17	34	120.000	4.080.000
29	Factura (FC) Puerto Ita Enramada (cajas 500x3) Papel Químico	Serigraf	Py.	10	20	150.000	3.000.000

Administración Nacional de Navegación y Puertos - Asesoría Jurídica

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

Serigraf S.R.L. impresiones

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo País

30	Boleta de Venta Ita Enramada (tal. 50x3)	Serigraf	Py.	75	150	6.000	900.000
31	Boleta de Venta Puerto Ita Enramada (Acceso) (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	175	350	6.000	2.100.000
32	Boleta de Venta Puerto Ita Enramada (Lastre) (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	75	150	6.000	900.000
33	Factura Puerto Sajonia (FC) (cajas 500x3) (Papel Químico)	Serigraf	Py.	4	8	150.000	1.200.000
34	Boleta de Venta Puerto Sajonia (tal. 50x3)	Serigraf	Py.	25	50	11.000	550.000
35	Factura Puerto Saltos del Guaira (FC) (cajas 500x3) Papel Quimico	Serigraf	Py.	5	10	150.000	1.500.000
36	Boleta de Venta Saltos del Guaira (Tasa de Acceso) (Tal 100x1 Microsellado)	Serigraf	Py.	150	300	6.000	1.800.000
37	Boleta de Venta Saltos del Guaira (Capeco) (Tal 100x1 Microsellado)	Serigraf	Py.	150	300	6.000	1.800.000
38	Boleta de Venta Saltos Del Guaira (Bascula) (Tal 100x1 Microsellado)	Serigraf	Py.	150	300	6.000	1.800.000
39	Boleta de Venta Saltos del Guaira (Acceso) (Tal. 100x1 Microsellado)	Serigraf	Py.	150	300	6.000	1.800.000
40	Factura Puerto Pilar (FC) (cajas 500x3) (Papel Quimico)	Serigraf	Py.	5	10	11.000	110.000
41	Boleta de Venta Puerto Pilar (Tal 50x3)	Serigraf	Py.	75	150	6.000	900.000
42	Boleta de Venta Puerto Pilar Ita Pirú (Tal 50x3)	Serigraf	Py.	50	100	6.000	600.000
43	Boleta de Venta Puerto Pilar Ita Cora (Tal 50x3)	Serigraf	Py.	50	100	6.000	600.000
44	Factura (FC) Puerto Villeta (cajas 500x3) (Papel Químico)	Serigraf	Py.	5	10	150.000	1.500.000
45	Boleta de Venta Puerto Villeta (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	50	100	6.000	600.000
46	Factura (FC) Puerto Encarnación (cajas 500x3) (Papel Quimico)	Serigraf	Py.	17	34	150.000	5.100.000
47	Boleta de Venta Puerto Encarnación (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	150	300	6.000	1.800.000
48	Boleta de Venta Puerto Encarnación (Bascula) (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	150	300	6.000	1.800.000
49	Boleta de Venta Puerto Encarnación (turismo) (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	150	300	6.000	1.800.000
50	Boleta de Venta Puerto Encarnación (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	150	300	6.000	1.800.000
51	Boleta de Venta Puerto Encarnación (Bella Vista) (Tal 50x3)	Serigraf	Py.	150	300	6.000	1.800.000
52	Boleta de Venta Puerto Encarnación (Pacotilla) (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	75	150	6.000	900.000
53	Boleta de Venta Puesto 7 de agosto C.A.L. (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	75	150	6.000	900.000
54	Factura (FC) Pedro J. Caballero (cajas 500x3) (Papel Quimico)	Serigraf	Py.	5	10	150.000	1.500.000
55	Boleta de Venta Pedro J. Caballero (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	100	200	6.000	1.200.000
56	Boleta de Venta Pedro J. Caballero (Cap. Bado) (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	25	50	11.000	550.000
57	Boleta de Venta P. J. C. (Bella Vista) (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	25	50	11.000	550.000
58	Factura Concepción Puerto Viejo (Tal.50x3)	Serigraf	Py.	25	50	7.000	350.000
59	Boleta de Venta Concepción Puerto Viejo (Tal.50x3)	Serigraf	Py.	50	100	6.000	600.000
60	Factura Puerto Alberdi (Tal. 50x3)	Serigraf	Py.	25	50	7.000	350.000
61	Boleta de Venta Puerto Alberdi (Tal 50x3)	Serigraf	Py.	40	80	7.000	560.000
						Total Gs.	156.152.000

Total: *156.152.000.-*

ANNP Administración Nacional de Navegación y Puertos Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

Serigraf S.R.L. Impresiones

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL. IVA incluido

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL. IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Anexos de la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados de la siguiente manera:

· El 50% dentro de los 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Servicio Interno, y una vez firmado el contrato.

· El 50% de los formularios faltantes se proveerá de acuerdo a las necesidades de la Institución, para lo cual la ANNP expedirá Orden de servicio por cada pedido realizado por el Dpto. de Almacenes. La empresa adjudicada deberá proveer los formularios dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas contados a partir de la emisión de la orden de servicio respectivo.

Los bienes deberán ser entregados en la siguiente dirección: **Terminal Portuaria de Asunción, Departamento de Almacenes de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo deUN REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DEALMACENES de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

ANNP Administración Nacional de Navegación y Puertos

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS PRESIDENCIA

Serigraf S.R.L. impresiones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato mediante una POLIZA DE SEGURO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO otorgado por una compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a emitir pólizas de seguro o una Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto del contrato, con vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato. El mismo será reintegrado al Contratista al término de la vigencia del contrato.

La Póliza se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en los Anexos de la Carta de Invitación.

Administración Nacional de Navegación y Puertos
Jurídico

Serigraf S.R.L. impresiones

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veinte días del mes de mayo del año dos mil quince.

Patrocinio Rubira Aquino
CI. N° 991.775
SERIGRAF S.R.L

Héctor Alfredo Duarte Chávez
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Administración Nacional de Navegación y Puertos.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: **Atención:**Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones **Dirección:** El Paraguayo Independiente y Colón. ***Piso/Oficina**:* oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono**: (021) 4392082 – *Interno 2082* **Fax:** (021) 4392082 – interno 2082 **Dirección electrónica:** uoc@annp.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No Aplica.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay,

ANNP Administración Nacional de Navegación y Puertos Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

Serigraf S.R.L. impresiones

	correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	***Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:*** A crédito, de acuerdo a la provisiones realizadas por el Proveedor. El pago se deberá solicitar a través de una nota presentada en mesa de entrada general, dirigida al Dr. Hector Duarte Chávez, Presidente del Directorio, acompañado al acta de recepción y/o nota de remisión firmada por el responsable de la dependencia autorizada para recepcionar y la factura correspondiente. *El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicha solicitud.* **Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley Nº 2051/2003, modificado por la ley 3439/2007.** ***Para la entrega del cheque, el Proveedor adjudicado deberá presentar en el Departamento de*** ***Tesorería de la ANNP, los siguientes documentos:*** - *Copia de la última Declaración del IVA* - *Certificado de Cumplimiento con el seguro social o no estar inscripto* - *Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial* - *Certificado de Registro General de Quiebras*
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **<u>Guaraníes.</u>**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 31días. Si la ANNP no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la ANNP pagará al Proveedor un interés moratorio del **0,3% del monto de la factura presentada**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídico

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

Serigraf S.R.L. impresiones

CGC 15.1	Anticipo : No aplica
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: (sin excepción)
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato y **que deberá adoptar una de las siguientes formas:** ❖ Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o ❖ Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. ***La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC***
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***30 días posteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato***, deberá de presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **No Aplica**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**
CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación**: (no se aplica)
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en**: (No se Aplica)
CGC 26.1	Multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes.

Administración Nacional de Navegación y Puertos — Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS — PRESIDENCIA

Serigraf S.R.L. impresiones

	El valor de las multas será: de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del precio del Contrato por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios contratados. El monto total de la multa esta limitado hasta un máximo del 5 % (cinco por ciento) sobre el valor total del Contrato. En caso de superar ese monto, el contrato será rescindido.
CGC 27.3	**El período de validez de la garantía contra defectos de los bienes será:** Hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo de vigencia del contrato **Esta garantía deberá ser presentada por el proveedor en forma escrita.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de ***5 (cinco) dias hábiles*** a partir de que el Proveedor reciba la comunicación por parte de la Contratante, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[cuando corresponda indicar otras causales además de las señaladas en la CGC 32.1]*

ANNP Administración Nacional de Navegación y Puertos Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Serigraf S.R.L. Impresiones